

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE GUÍA DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	<p>Trámite orientado a la obtención de la autorización previa de guía de transporte, que deberán conseguir las personas naturales o jurídicas calificadas por el Ministerio del Interior para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, la cual portarán durante la movilización de dichas sustancias fuera de la jurisdicción cantonal establecida en el territorio ecuatoriano.</p> <p>Las personas calificadas podrán requerir, de manera electrónica o manual, la autorización previa de guías de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, mediante el sistema de Control y Fiscalización del Ministerio del interior o el formulario habilitado para el efecto.</p>
¿A quién está dirigido?	Toda persona jurídica privada o pública, natural ecuatoriana o extranjera calificada para el manejo permanente o autorización ocasional de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, que requiera transportar fuera del perímetro cantonal establecido en el Ecuador dichas sustancias, de forma obligatoria deben obtener la guía de transporte.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Guía de transporte autorizada para la movilización de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización fuera del perímetro cantonal
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Calificación otorgada por el Ministerio del Interior para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.2.- Solicitud electrónica a través del Sistema de Saldos Empresariales - SISALEM.3.- Factura de pago del servicio.

¿Cómo hago el trámite?

Ingresar al Sistema de Saldos Empresariales- SISALEM, a través de las siguientes opciones:

- Directamente a través del link:
<https://sistemas.ministeriodelinterior.gob.ec:8443/Sisalem/indexInicio.jsp;>
- A través de la página web del Ministerio del Interior
www.ministeriodelinterior.gob.ec, seleccionando la opción SISALEM;
- A través del GOB EC opción "ir al trámite en línea"

PROCEDIMIENTO EN LINEA:

1. Dar clic en el botón "Iniciar sesión".
2. Registrar usuario y contraseña entregado previamente por el Ministerio del Interior.
3. Seleccionar la opción "Guías de Transporte".
4. Elaborar la guía de transporte electrónica y generar la nota de pago.
5. Realizar el depósito o transferencia bancaria (banco del pacífico) con el código bancario 7.7 "Guía de transporte de sustancias catalogadas".
6. Enviar la nota de pago, depósito o transferencia por correo electrónico de acuerdo a la unidad correspondiente o entrega presencial en la unidad administrativa del Ministerio del Interior, para la emisión de la factura electrónica.
7. Revisar en el sistema de saldos empresariales - SISALEM la aprobación de la guía de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.
8. Imprimir desde el sistema de saldos empresariales - SISALEM la guía de transporte y enviar al transportista autorizado para la movilización de la sustancia.

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

Considerar mismo procedimiento en línea; a excepción del numeral 4, en el cual la nota de pago, depósito o transacción se la puede entregar ya sea por correo electrónico o de manera presencial en la unidad administrativa del Ministerio del Interior.

NOTA:

Si la guía de transporte se la realiza de forma manual, realizar el siguiente procedimiento:

1. Acceder a la página del Ministerio del Interior:
www.ministeriodelinterior.gob.ec
2. Seleccionar MENÚ.
3. Ingresar al módulo de Programas /Servicios y luego seleccionar Programas/Servicio.
4. Seleccionar Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.
5. Seleccionar CONTROL (Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización).
6. Descargar el formulario FO-DCSC-UE-044 y registrar los datos de la sustancia/ peso / envase/Nro. Lote /Ruta/ empresa origen-destino/fecha de

embargue-llegada.

7. Ingresar los datos de la placa del vehículo/ datos del conductor.
8. Cancelar en banco del pacífico el valor de la guía de transporte.
9. Remitir el depósito al área financiera del Ministerio del Interior o a las unidades de cada jurisdicción.
10. Enviar el formulario FO-DCSC-UE-044 conjuntamente con la nota de pago, depósito bancario al técnico de control de su jurisdicción, a través del correo electrónico.
11. Verificar la aprobación de la guía de transporte a través de correo electrónico del usuario.
12. Imprimir la guía de transporte y entregar al transportista autorizado para la movilización de la sustancia.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Calificaciones de actividades/ampliación de actividades**Código Bancario****Servicio**

Valor Dólares **Factor de Conversión**

7.7

Guía de transporte de Sustancias Catalogadas

\$ 6,58

0,014

Nota: Con el comprobante de depósito original, nota de pago y recibo del costo bancario, debe solicitar al Ministerio del Interior la emisión de la factura electrónica.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Coordinación Dirección**Horarios (Lunes a viernes)****Correo electrónico**

Unidad de

Juan de

Administración

Sánchez

y Control de

Velazco

Sustancias

y 08:00 am - 17:00

tramites.controlcz1@interior.gob.ec

Catalogadas

y pm

Sujetas a

Cifuentes

Fiscalización 1

Unidad de

Administración

Av.

y Control de

Sustancias

Tamiahurco y 08:00 am - 17:00

bertoldino.gonzalez@interior.gob.ec

Catalogadas

Calle pm

Sujetas a

Ayawaska

Fiscalización 2

Unidad de Administración	Sucre y y Control de Sustancias Catalogadas	Guayaquil Ex palacio de Justicia	08:00 am - 17:00 pm	elina.villagomez@interior.gob.ec
Sujetas a	Planta baja			
Fiscalización	3			
Unidad de Administración	y Control de Sustancias Catalogadas	Km 3.5 Vía Crucita, UVC Portoviejo	08:00 am - 17:00 pm	cindy.alcivar@interior.gob.ec
Sujetas a				
Fiscalización	4			
Unidad de Administración	y Control de Sustancias Catalogadas	Av. Galo Luzuriaga y Quitumbes, Diagonal Estadio Tsáchila	08:00 am - 17:00 pm	cindy.alcivar@interior.gob.ec
Sujetas a				
Fiscalización	4			
Unidad de Administración	y Control de Sustancias Catalogadas	Av. Samborondón km 0.5, Servicio Integrado de Seguridad ECU911, Oficina Ministerio del Interior	08:00 am - 17:00 pm	valeria.alvarez@interior.gob.ec
Sujetas a				
Fiscalización	5			
Unidad de Administración	y Control de Sustancias Catalogadas	Simón Bolívar 1441 y Coronel Talbot	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz6@interior.gob.ec
Sujetas a				
Fiscalización	6			
Unidad de Administración	y Control de Sustancias Catalogadas	Vela entre 25 de junio y Sucre	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz7@interior.gob.ec
Sujetas a				
Fiscalización	7			

	Av. Samborondón km 0.5, Servicio Integrado de 08:00 am - 17:00 Seguridad pm ECU911, Oficina Ministerio del Interior	Unidad de Administración y Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización 8
	Av. Amazonas N24-196 y 08:00 am - 17:00 Luis Cordero, pm edificio	Unidad de Administración y Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 27.

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ.](#)
Art. 1.2.2.3.2. Gestión de Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.
- [Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 24.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 8.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 7.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 6.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 42.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 5.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 4.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 3.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 45.
- [Reglamento para el Control y Administración de](#)

Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 41.

- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 40.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 9.
- Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 36.
- Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 23, numeral 5.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 226.
- Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972. Art. Aplica todo el documento.
- Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Art. Aplica todo el documento.
- Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 23, numeral 3.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 10.
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. Art. Aplica todo el documento.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 227.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Martha Villafuerte

Correo Electrónico: martha.villafuerte@interior.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	1468
2025	11	0	1199
2025	10	0	1525
2025	09	0	1539
2025	08	0	1322
2025	07	0	1509

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	1464
2025	05	0	1449
2025	04	0	1387
2025	03	0	1316
2025	02	0	1384
2025	01	0	1428
2024	12	0	1271
2024	11	0	1398
2024	10	0	1529
2024	09	0	1317
2024	08	0	1443
2024	07	0	1610
2024	06	0	1393
2024	05	0	1502
2024	04	0	1485
2024	03	0	1428
2024	02	0	1345
2024	01	0	1449
2023	12	0	145
2023	11	0	168
2023	10	0	165
2023	09	0	161
2023	08	0	1455
2023	07	0	1345

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	06	0	1354
2023	05	0	1479
2023	04	0	1289
2023	03	0	1495
2023	02	0	1309
2023	01	0	1340
2022	12	0	1376
2022	11	0	1305
2022	10	0	1452
2022	09	0	1588
2022	08	0	1473
2022	07	0	1465
2022	06	0	1271
2022	05	0	1383
2022	04	0	1401
2022	03	0	1483
2022	02	0	1246
2022	01	0	1322
2021	12	0	1485
2021	11	0	1356
2021	10	0	1490
2021	09	0	1508
2021	08	0	1408
2021	07	0	1368

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	06	0	1423
2021	05	0	1283
2021	04	0	1276
2021	03	0	1350
2021	02	0	2259
2021	01	0	1138
2020	12	0	1539
2020	11	0	1253
2020	10	0	1358
2020	09	0	1267
2020	08	0	1177
2020	07	0	1145
2020	06	0	1031
2020	05	0	891
2020	04	0	804
2020	03	0	1243
2020	02	0	1203
2020	01	0	1337